

Resolución del rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 13 de marzo, por la que se adopta el régimen no presencial con carácter general para el funcionamiento de la Universidad como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas del coronavirus (COVID-19).

Con fecha 11 de marzo, la Universidad de Castilla-La Mancha acordó la adopción de las primeras medidas preventivas y recomendaciones de salud públicas dirigidas a la comunidad universitaria como consecuencia del brote del virus COVID-19, cuyos efectos fueron anticipados al día de hoy de acuerdo con las decisiones y recomendaciones formuladas por las autoridades y de conformidad con el Decreto 8/2020, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2).

Estas primeras medidas tenían por objeto adecuar el funcionamiento de la Universidad de Castilla-La Mancha a la actividad docente no presencial, minimizar la interacción de personas en el contexto de aulas y laboratorios, bibliotecas, cafeterías y las derivadas de eventos y actividades deportivas, facilitar la conciliación de la vida familiar del personal al servicio de la Universidad y, en general, asegurar el normal desarrollo de las distintas actividades universitarias con el menor uso posible de las reuniones presenciales.

A la vista de los nuevos informes sobre las perspectivas de evolución de esta pandemia, siguiendo las directrices emitidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes respecto de la asistencia de docentes y no docentes a los centros de trabajo educativos no universitarios, esta Universidad considera prioritario adoptar medidas adicionales dirigidas a su personal que hagan posible compatibilizar su trabajo con las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias respecto al distanciamiento social y las salidas fuera del domicilio habitual.

De acuerdo con las competencias previstas en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, este Rectorado, en el ejercicio de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria,

ACUERDA:

Primero.- Establecer que la Universidad de Castilla-La Mancha continúe su actividad de forma no presencial con carácter general.

Segundo.- Autorizar la modalidad de teletrabajo para todo el personal de la Universidad, cuya organización deberá realizarse por los responsables de las diferentes áreas y unidades.

ID. DOCUMENTO	GLVEbJwiWk		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
COLLADO YURRITA MIGUEL ANGEL	13-03-2020 22:03:59	1584133440896	
 GLVEbJwiWk			



Rectorado

Tercero.- Considerar como ausencia justificada, sin pérdida de derechos, los supuestos en los que no sea posible la realización de la jornada mediante sistemas de teletrabajo y no sea necesaria la asistencia presencial de los empleados.

Cuarto.- Encomendar a la Gerencia el establecimiento de los servicios mínimos esenciales que requieran la presencia puntual del personal, con las debidas garantías de seguridad para la salud.

Quinto.- Reiterar la solicitud a los distintos sectores de la comunidad universitaria la máxima colaboración para seguir las recomendaciones de salud pública formuladas por las autoridades.

Sexto.- La presente resolución, y las medidas acordadas, surtirán efectos desde el día de su firma, manteniendo su vigencia mientras la situación lo requiera.

En Ciudad Real, 13 de marzo de 2020.

EL RECTOR

ID. DOCUMENTO	GLVEbJwiWk		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
COLLADO YURRITA MIGUEL ANGEL		13-03-2020 22:03:59	1584133440896
 GLVEbJwiWk			